



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

REGLAMENTO 03-2021

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2024

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley de Presupuesto Participativo, en el Capítulo III de su título XV sobre la información y Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, promulga el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de Presupuesto Participativo que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Boca Chica entiende que los fondos para inversión que dispone la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias como base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Boca Chica tiene como objetivo que el Presupuesto Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en su todo territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas, más deprimidas y pobres del Municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

